

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, Cristina Rubio Peiró.—Por el Ayuntamiento de Aledo, el Alcalde Presidente, Simón Alcaraz Alcaraz

## Consejería de Agricultura y Agua

**9961 Corrección de error en Orden de 4 de julio de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 14 de junio de 1999, por la que se crea el Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia y se ratifica el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.**

Advertido error en la publicación número 9961, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 168, de fecha 24 de julio de 2007, se rectifica en lo siguiente:

En el artículo **44. Financiación**, cada tabla que aparece debe llevar al final una fórmula que no ha salido publicado.

A continuación publicamos dichas fórmulas por el orden que llevan las tablas publicadas.

$$Cuota = CUOTAbase + \sum_{Cultivos} [(superficie\ incluida - superficie\ base) * incremento (Euros / ha)]$$

$$Cuota = CUOTAbase + \sum_{Cultivos} [(superficie\ incluida - superficie\ base) * incremento (Euros / ha)]$$

$$Cuota = cuota\ base + \sum_{Tipoproducto} [numerodereferencias * incremento (Euros / producto)]$$

$$Cuota = cuota\ base + \sum_{Tipoproducto} [numerodereferencias * incremento (Euros / producto)]$$

$$Cuota = \sum_{Tipoproducto} [numerodereferencias * incremento (Euros / producto)]$$

## Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

**10379 Resolución de fecha 16 de julio de 2007, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia.**

Con fecha 20 de junio de 2007, la Federación de Balonmano de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2007, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La Federación de Balonmano de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director Regional de Juventud y Deportes, de fecha 20 de mayo de 1986, con el número de Registro: FD 24.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43, una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

De conformidad con lo previsto en en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, el artículo 6, apartado f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 222/ 2006, de 27 de octubre, por el que se

regula el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia; Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

### Resuelvo

**Primero.-** Aprobar e inscribir los Estatutos de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los Estatutos vigentes de la Federación de Balonmano de la Región de Murcia, que se acompañan com

o anexo a la presente Resolución.

**Tercero.-** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Antonio Peñalver Asensio